



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

1458

Procedimiento 532/13

D^a. M^a ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento cantidad 532/13 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias del sindicato Unión General de Trabajadores, representado por el Graduado Social D. Rafael Aguiló Inglés, en interés de su afiliado D. Benito Robledillo Guirado, contra la empresa Urquizar Gabarri Ruben, debo condenar y condeno al demandado a que abone al demandante la cantidad de 1.748,89 euros, más el diez por ciento de recargo en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a URQUIZAR GABARRI RUBEN expido la presente notificación en Palma a veintidós de enero de dos mil quince. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

